



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Garantía Mobiliaria N° 1100140030022023-01023

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **HEO-005**, de propiedad de **NELFY YURLANY MUÑOZ CONTRERAS**.

Para tal fin se comisiona a la **POLICÍA NACIONAL-SIJIN-SECCIÓN AUTOMÓVILES** para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado **BANCOLOMBIA S.A.**, en los lugares dispuestos a nivel nacional, parqueaderos Captucol y/o los relacionados en la demanda.

SEGUNDO: RECONOCER a la abogada **KATHERINE LÓPEZ SÁNCHEZ**, como apoderada de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 41 hoy 30 de octubre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario